ESTUDIOS PREVIOS (*Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 la ley 1150 de julio 16 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de26 de mayo de 2015*)	
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
ÁREA SOLICITANTE:	**DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL**
DEPENDENCIA A QUE SE DIRIGE	**OFICINA JURÍDICA (CONTRATACIÓN)**
RESPONSABLE:	**YERSON RAFAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
TIPO DE CONTRSTO A SUSCRIBIR	**CONTRATO DE OBRA**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**LICITACION PUBLICA**
FECHA	**NOVIEMBRE DE 2026**

Objeto: **ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

1. CONTEXTO DEL PROBLEMA.

La Biblioteca Municipal de Albania, ubicada en la zona urbana del municipio, constituye uno de los principales espacios públicos destinados al acceso a la información, la formación académica, la promoción de la lectura y el desarrollo cultural de la comunidad. Sin embargo, en los últimos años, la infraestructura física y funcional del edificio ha presentado un notable deterioro debido a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, la obsolescencia de sus instalaciones y la insuficiencia de mobiliario y dotación tecnológica acorde con las necesidades actuales de los usuarios. Esta situación ha generado limitaciones significativas para el adecuado desarrollo de actividades educativas, recreativas y culturales, afectando directamente a estudiantes, docentes, grupos culturales y ciudadanía en general que dependen de este espacio para procesos formativos y de consulta.

El deterioro se evidencia en deficiencias estructurales menores, filtraciones, fisuras, falta de iluminación adecuada, cableado eléctrico en mal estado, ventilación insuficiente, mobiliario desgastado y equipos tecnológicos obsoletos o inexistentes. Estas condiciones, además de limitar el uso pleno del espacio, generan riesgos de seguridad, reducen la comodidad de los usuarios y restringen la capacidad operativa de la biblioteca para ofrecer servicios de calidad. Asimismo, la ausencia de espacios funcionales y ambientes apropiados para lectura, estudio y actividades culturales ha disminuido la participación comunitaria y el acceso equitativo a oportunidades de formación.

El contexto educativo del municipio de Albania resalta aún más la importancia de intervenir este equipamiento. Al ser la biblioteca un punto clave de apoyo para instituciones educativas, procesos de alfabetización, iniciativas culturales y actividades de investigación escolar, su deterioro afecta los niveles de desempeño académico y limita el acceso a recursos de aprendizaje, especialmente para estudiantes de escasos recursos que no cuentan con alternativas tecnológicas o ambientes de estudio adecuados en sus hogares. Esta situación amplía brechas educativas y culturales dentro de la población.

Adicionalmente, el municipio presenta dinámicas sociales que demandan espacios comunitarios seguros y de libre acceso, en los que se fortalezcan la convivencia, la identidad cultural y la participación ciudadana. La falta de un espacio bibliotecario adecuado limita la oferta institucional de actividades educativas y culturales, afectando la capacidad del territorio para promover procesos de formación y cohesión social.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.

La Biblioteca Municipal de la zona urbana del Municipio de Albania se encuentra actualmente fuera de funcionamiento debido a un deterioro progresivo de su infraestructura física, técnica y operativa. A pesar de haber sido construida como un equipamiento educativo y cultural para la atención de niños de los CDI, estudiantes y comunidad en general, la Biblioteca nunca logró entrar plenamente en operación debido a que no obtuvo una conexión eléctrica definitiva, situación que dejó inhabilitadas todas sus instalaciones internas, afectando directamente la prestación del servicio bibliotecario.

La ausencia de suministro eléctrico certificado —originado por trámites incompletos ante el operador del servicio y la falta de adecuación de la red interna según normativa RETIE— provocó que luminarias, tableros, puntos eléctricos y equipos esenciales

permanecieran inactivos desde su construcción. Con el paso del tiempo y sin uso, la infraestructura comenzó a sufrir un deterioro acelerado: cielorrasos afectados por humedad, muros con fisuras, pintura desprendida, corrosión en carpinterías metálicas, daños en la cubierta, filtraciones, afectación de redes hidrosanitarias y deterioro de tanques de almacenamiento, entre otros.

La falta de mantenimiento preventivo y correctivo durante años agravó el estado físico del inmueble, afectando tanto su seguridad como su funcionalidad. Actualmente, los espacios internos carecen de iluminación, ventilación y condiciones adecuadas para la permanencia de usuarios. Las redes hidrosanitarias presentan fugas, obstrucciones y accesorios en mal estado; las redes eléctricas se encuentran obsoletas, sin puesta a tierra certificada ni tableros aptos para energización; la cubierta evidencia filtraciones y los acabados arquitectónicos muestran un nivel avanzado de desgaste.

MAGNITUD DEL PROBLEMA

Actualmente, la Biblioteca Municipal de la zona urbana del Municipio de Albania se encuentra inoperante al 100%, sin prestar ningún tipo de servicio educativo, cultural o comunitario. Esta infraestructura pública, diseñada para atender a niños de los CDI, estudiantes y población general, no puede cumplir su función debido a la ausencia de conexión eléctrica definitiva, el deterioro avanzado de sus instalaciones y la imposibilidad de garantizar condiciones adecuadas de uso y seguridad.

La falta de energización certificada ha dejado inutilizables todos los sistemas internos: 0% de iluminación funcional, 0% de tomas eléctricas operativas, 0% de uso de equipos tecnológicos y 0% de climatización. Las redes hidrosanitarias presentan fugas, obstrucciones y deterioro, afectando la disponibilidad de baños y puntos de agua. Los daños en la cubierta, muros, cielorrasos y carpinterías han provocado un estado general de deterioro que impide el ingreso seguro de usuarios. Todo lo anterior confirma que la infraestructura no ofrece ningún espacio aprovechable para el desarrollo de actividades bibliotecarias, representando una pérdida temporal del 100% de la inversión física para su propósito original.

PROBLEMA CENTRAL.

Deficiencia en la infraestructura física y funcional de la Biblioteca Municipal de Albania, que limita la prestación adecuada de servicios culturales, educativos y tecnológicos a la comunidad.

JUSTIFICACIÓN

La intervención en la Biblioteca Municipal de Albania se justifica por la necesidad urgente de recuperar y modernizar un espacio público esencial para el desarrollo educativo y cultural del municipio. Actualmente, la biblioteca presenta condiciones físicas deterioradas, instalaciones eléctricas y luminarias obsoletas, mobiliario insuficiente y equipos tecnológicos en desuso, lo cual limita de manera significativa la prestación adecuada de los servicios de lectura, consulta, estudio y participación comunitaria. Desde el enfoque técnico, el mejoramiento de la infraestructura permitirá garantizar condiciones de seguridad, iluminación, ventilación y funcionalidad, asegurando que el espacio cumpla con los estándares mínimos para ambientes de aprendizaje, consulta bibliográfica y actividades culturales dirigidas a la población.

Desde la perspectiva social, la biblioteca es un equipamiento fundamental para fortalecer la formación académica de los estudiantes, promover hábitos de lectura en niños y jóvenes, incentivar la participación ciudadana y garantizar oportunidades de acceso a la información y al conocimiento para toda la comunidad, especialmente para quienes no cuentan con espacios adecuados en sus viviendas. Su estado actual ha generado una disminución en el uso del servicio, una baja participación en actividades culturales y un impacto negativo en los procesos educativos locales. La adecuación permitirá restablecer este espacio como un punto de encuentro comunitario, un centro de apoyo educativo y un escenario de formación cultural que contribuya a reducir brechas sociales y fortalecer la cohesión comunitaria.

Desde el enfoque financiero, la inversión en la adecuación de la Biblioteca Municipal representa un uso eficiente y estratégico de los recursos públicos, al rescatar una infraestructura existente y mejorarla para ampliar su vida útil y su impacto social. La recuperación de este equipamiento evita costos mayores asociados a la construcción de un nuevo edificio y maximiza el aprovechamiento de la inversión pública mediante la optimización de los espacios ya disponibles. Adicionalmente, la intervención permitirá que el municipio ofrezca servicios culturales y educativos con menor costo operativo en el futuro, gracias a la modernización de sistemas eléctricos, iluminación eficiente y dotación tecnológica adecuada. Esta inversión genera beneficios sostenibles en términos de acceso a la educación, desarrollo cultural y fortalecimiento institucional.

En conjunto, la justificación técnica, social y financiera demuestra que el proyecto es necesario, pertinente y estratégico para el

municipio de Albania, dado que permitirá recuperar un espacio público esencial para la formación y el desarrollo sociocultural de la comunidad, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa, al fortalecimiento de la identidad cultural y al bienestar general de la población.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 2 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

ALCANCE DEL OBJETO:

OBJETIVOS

GENERAL

Recuperar y poner en funcionamiento la Biblioteca, mediante la adecuación, mantenimiento y modernización de su infraestructura física, eléctrica e hidrosanitaria, con el fin de garantizar un espacio seguro, funcional y adecuado.

INDICADOR DE OBJETIVO

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Número de infraestructuras	**Medido a través de:** Número **Meta: 5**.00 **Tipo de fuente:** Informe	Informe de supervisión

RELACIÓN CAUSA – OBJETIVOS

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Infraestructura del CDI deteriorada y sin adecuaciones básicas	Realizar la adecuación, modernización y actualización integral de la infraestructura física, mobiliario, dotación y servicios tecnológicos de la Biblioteca Municipal, garantizando condiciones adecuadas para su funcionamiento eficiente y seguro.
Causa indirecta 1.1 Falta de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas y equipos.	Ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones físicas, redes internas y equipos de la Biblioteca Municipal, asegurando su conservación, funcionalidad y prolongación de vida útil.
Causa indirecta 1.2 Insuficiente inversión en actualización tecnológica, mobiliario y adecuaciones necesarias para su adecuado funcionamiento.	Gestionar e implementar la actualización tecnológica, dotación de mobiliario y adecuaciones complementarias necesarias para garantizar la prestación de servicios bibliotecarios modernos, eficientes y acordes a las necesidades de la comunidad.

ESTUDIO TÉCNICO

El estudio técnico del proyecto de adecuación y mejoramiento de la Biblioteca Municipal de Albania establece los criterios, especificaciones y requerimientos necesarios para garantizar la recuperación integral de la infraestructura, la funcionalidad de los espacios y la prestación eficiente de servicios educativos y culturales. El análisis inicia con la evaluación del estado actual del edificio, en el cual se identificaron deterioros en acabados, deficiencias en la iluminación, fallas en las instalaciones eléctricas, mobiliario insuficiente y obsoleto, así como la ausencia de dotación tecnológica adecuada. Estas condiciones afectan directamente el confort, seguridad y utilidad del espacio para actividades de lectura, estudio y participación comunitaria.

A partir del diagnóstico, el estudio técnico define las intervenciones necesarias que incluyen adecuaciones civiles, pintura, mejoramiento general de los acabados, actualización del sistema eléctrico, instalación de luminarias eficientes, mejor ventilación, adquisición de mobiliario funcional y dotación tecnológica básica para el fortalecimiento del servicio bibliotecario. Las actividades fueron seleccionadas con base en criterios de pertinencia, viabilidad técnica, eficiencia y sostenibilidad, asegurando la optimización de los recursos públicos y

la prolongación de la vida útil del equipamiento cultural.

El diseño técnico contempla además la organización funcional de los espacios internos para mejorar la circulación, el aprovechamiento del área y la accesibilidad para todos los usuarios. Se incluyen zonas de estudio individual y grupal, espacios de consulta, áreas para actividades culturales y espacios de lectura infantil. Asimismo, se definieron cantidades de obra, especificaciones, materiales, mano de obra requerida y características técnicas de la dotación, garantizando que la ejecución del proyecto cumpla con los estándares constructivos y de calidad exigidos, la cual se desarrollaría con las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION
1	PRELIMINARES
2	DEMOLICIONES Y DESMONTES
3	REDES HIDROSANITARIAS
4	REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS
5	CARPINTERIA METALICA
6	TANQUE SUBTERRANEO
7	ACABADOS
8	TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED
9	CERTIFICACIONES RETIE

- **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:**

Este Estudio evidencia, para su ejecución y contratación del objeto contractual, el siguiente Código UNSPSC:

72121100	Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La alternativa seleccionada será desarrollada en el Municipio de Albania, La Guajira.
11°10'21"N 72°35'08"W



Ilustración 1. BIBLIOTECA ALBANIA (LA GUAJIRA).

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades: a) Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el contratante, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos en su propuesta económica. b) Proponer al Contratante las modificaciones del presupuesto de obra cuando lo considere necesario o conveniente para la ejecución de la misma o para su funcionalidad, elaborando los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o la supresión de obras o de cantidades de obra. c) Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras. d) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, tecnólogo, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual. En caso de que sea necesario el reemplazo de algún miembro del equipo de trabajo calificado y respecto del cual se haya hecho alguna exigencia en el pliego de condiciones, deberá presentar la justificación valedera ante el Interventor y la hoja de vida del reemplazante, quien deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones, para efectos de su aprobación. e) Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y EL MUNICIPIO. f) Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, socio-ambiental, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. g) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato. h) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en los sitios de las obras. i) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales de obra, insumos, muebles, y demás elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. j) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. k) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. l) Demoler por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, y que como consecuencia presente defectos de estabilidad, y Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de las obras. m) Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y por el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes de EL MUNICIPIO. n) Realizar periódicamente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. ñ) Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. o) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general presentar toda la información y documentación requerida por el

Interventor o por el supervisor. p) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por EL MUNICIPIO únicamente para el desarrollo del objeto contractual. q) Revisar, junto con la interventoría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. r) Conocer y cumplir toda la normatividad técnica vigente sobre el tipo de obra en particular que se va a ejecutar. s) El Contratista, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para el cumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el interventor. t) Tramitar las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes. u) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. v) Informar oportunamente al interventor y al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. w) Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a la entidad contratante, de acuerdo con el modelo que suministre este último. x) Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto y responder por el pago del consumo de los mismos. y) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. z) Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la Interventoría, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. aa) Recibir las visitas de campo que hagan los funcionarios de la entidad contratante para verificar el cumplimiento y ejecución del contrato. bb) Cumplir con el avance de obra conforme a su programación y al plazo de ejecución previsto en el contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), el cinco por ciento 5%, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se

produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución Nº 0312 de 2019 Emitida por el Ministerio de Trabajo en lo que refiere a los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
20. Las demás que esten relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA LA GUAJIRA:

1. Girar con oportunidad el valor del aporte, según la forma de pago pactada.
2. Realizar el seguimiento de los aportes para que sean invertidos en el objeto del mismo.
3. Ejercer la supervisión del convenio, a través del personal contratado para el caso.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA EMPRESA.
5. Apoyar la ejecución del convenio en el marco de sus obligaciones.
6. Resolver las peticiones presentadas por la EMPRESA en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
9. Ejercer la supervisión general del convenio.
10. Las demás que acuerden previamente

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración será de **UN (1) MES** contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del convenio y el Acta de Inicio.

SUPERVISIÓN

La Supervisión del convenio estará a cargo de la **Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Albania**, la cual velará por la ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

INTERVENTORIA

De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio determinará la posibilidad de contratar el interventor del contrato de obra que pretende celebrarse, de manera que se garantice que quien ejercerá la inspección, vigilancia y control integral de la ejecución de la obra a realizarse, sea una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, con la suficiente capacidad, conocimientos y experiencia para responder por el cumplimiento idóneo y adecuado del contrato.

SUPERVISIÓN

La Supervisión de la ejecución del contrato de obra será ejercida por el Municipio, a través del Secretario de Obras Públicas Municipal, quien podrá desconcentrar tal tarea en cualquier ingeniero miembro de su equipo de trabajo para efectos de apoyo a su gestión, en todo caso deberá dar plena aplicación del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN

El Contratista tramitará ante la entidad competente, todas aquellas autorizaciones, licencias o permisos que sean requeridos para la ejecución del contrato que pretende celebrarse.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no ha establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Los Contratos de obra, salvo excepciones especiales relacionadas con la naturaleza jurídica de la entidad contratante, no se encuentran inmersos dentro del grupo de contratos cuya contratación obedece a un procedimiento excepcional a la regla general, por el contrario, para la ejecución del contrato de obra el criterio que impera para establecer la modalidad de selección de contratistas se fundamenta en el FACTOR CUANTÍA, motivo por el cual la escogencia de los contratistas se hará por aquellas modalidades o causales que las integran, donde el presupuesto del contrato sea preponderante para su realización. Así las cosas, por regla general la selección de un contratista para la ejecución de un contrato de obra, deberá hacerse, por LICITACIÓN PÚBLICA.

En el caso del Municipio, al no estar éste incluido en la clase de sujetos de derecho público que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser el contrato de suministro uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio general LA CUANTÍA, y cuya determinación, según enseñó el derogado artículo 24º numeral 1º de la ley 80 de 1993, y ahora el literal b.) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, igualmente en la Resolución por medio de la cual se fijan las cuantías de contratación para la vigencia 2026, estableció los salarios para cada modalidad de selección de la entidad que lo pretende celebrar.
En consideración de lo expuesto, y clarificado que la cuantía es el factor dominante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2º del artículo ibídem, al estimar el presupuesto oficial del Municipio en SMLMV para este proceso, encontrándonos que el mismo no supera los 280 SMLMV, limite presupuestal que al no ser excedido por el valor estimado para el contrato que se pretende suscribir, cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOSIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON SENTENTA CENTAVOS ($293.831.093,70) M/L**, debe adelantarse un proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

4. VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

EL MUNICIPIO DE ALBANIA a través de su SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOSIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON SENTENTA CENTAVOS ($293.831.093,70) M/L**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos, y los montos correspondientes a Administración, Imprevistos y a la Utilidad del contratista –AIU.

Las variables que EL MUNICIPIO tuvo en cuenta para calcular el presupuesto oficial de la contratación, fueron las que a continuación se indican:

- Tipo y cantidades de las obras requeridas
- Costos de equipos y herramientas y su transporte hasta el sitio de la obra.
- Costos de dotación y elementos de seguridad para la mano de obra y ejecución del plan de salud ocupacional.
- Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales de la mano de obra calificada y no calificada.
- Transporte del personal hasta el sitio de la obra.
- Precio de los insumos y materiales de obra y el de su transporte hasta el sitio de la obra.
- Costos de señalización y vaya informativa.
- Porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades. (A.I.U.), en donde se incluye los valores que se proyectan
- pagar por concepto de oficina y servicios públicos.
- IVA sobre los bienes y/o servicios prestado e IVA sobra la utilidad del contratista
- Gastos para el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato tales como: Impuestos, Tasas, Contribuciones, Garantías etc.

PRESUPUESTO OFICIAL

VER: *Anexo de presupuesto*

FORMA DE PAGO:

La entidad cancelará al contratista el valor del futuro contrato, así

• Un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, así como los requisitos para el desembolso del anticipo. El anticipo que se concede se gira para la formación de un fondo disponible por el contratista y no constituye pago por obra ejecutada sino hasta el momento de su amortización.

• Se suscribirán actas de recibo parcial de avance hasta un monto del 95% del valor del contrato, para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura. Dichas actas deben incluir medición de las cantidades de actividades realizadas.

• Y el 5% de saldo restante se pagará en un acta final con medición de las cantidades de actividades, multiplicada por los precios unitarios correspondiente y certificación de recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contractual.

El Interventor y/o supervisor contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los documentos presentados por el contratista para el cobro de actas parciales, para emitir su concepto sobre los mismos.
Nota 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad y liquidación del contrato de prestación de servicios.

Nota 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónica ente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren

ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 5: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Manejo del anticipo

El anticipo se manejará así: **a)** Una vez el supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá constituir una cuenta especial, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. **b)** El Municipio de ALBANIA La Guajira, girará el valor del anticipo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el interventor haya aprobado el desembolso respectivo. **c)** El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas parciales que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. **d)** Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. **e)** El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al interventor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos. **g)** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

Justificación del anticipo

El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran: la compra de materiales, insumos, equipos, la contratación del personal profesional, técnico y auxiliar.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute la obra de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Pese a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de EL MUNICIPIO DE ALBANIA LA GUAJIRA, y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe al respecto rendido por el Interventor y/o superviso del contrato, y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Contrato a Celebrar será amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el profesional de secretaria de Hacienda.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 5 del Decreto 1082 de 2015)

Mediante la Resolución No. 540 de 2025 "*Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda*", la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, adoptó los Documentos Tipo de obligatoria observancia en el adelantamiento del procedimiento contractual cuando se trate de escoger contratista de obras públicas de infraestructura social.

La mencionada resolución establece: "***Artículo 3. Inalterabilidad de los documentos tipo.*** *De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, patrimonios autónomos o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que por mandato legal estén obligadas a su aplicación. En consecuencia, los obligados a su aplicación, al adelantar sus procedimientos de selección, solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan*.".

La Entidad verificará los requisitos habilitantes y calificará los criterios de evaluación y puntaje dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en el capítulo tercero, cuarto y siguientes del documento base (pliego tipo de condiciones) adoptado mediante la Resolución No. 540 de 2025.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes, de acuerdo a los criterios establecidos en el documento base (pliego tipo de condiciones).

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes ni criterios de evaluación y puntaje diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015)

VER: *Matriz de riesgos*

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 7 del Decreto 1082 de 2015)

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales allegó oferta. Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Albania La Guajira identificada con el NIT **839000360**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Albania La Guajira identificada con el NIT **839000360**
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato.	Diez (10%) del valor del contrato
Buena y correcta inversión del anticipo	Hasta la terminación del contrato y Seis (6) meses mas.	Cien (100%) del valor del anticipo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de recibo final.	Diez (10%) del valor del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no

		ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
	Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del Contrato ● Objeto del Contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de calidad contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Albania La Guajira identificada con el NIT **839000360**

	Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un	

		Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.	
	Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	
	Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.	
	Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Albania identificada con el NIT **839000360**	
	Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421	

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. INDICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO			NO
	PERU	NO	NO	NO	NO
CANADA		NO			NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO			NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
MEXICO		NO			NO
TRÍANGULO NORTE	ELSALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS				NO
UNION EUROPEA		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		NO			NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Responsable:	Firma del Servidor:
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL.	**YERSON RAFAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**